

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN
<b>Actividad del POI:</b>	GO-EMRDR-AG-10: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE.
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS- RDR
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de marco y tapa de fierro galvanizado para caja de agua de EMUSAP S.A.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad del presente requerimiento es la de garantizar la protección, seguridad y operatividad de la infraestructura del sistema de agua potable, permitiendo un acceso adecuado al personal técnico para labores de mantenimiento y asegurando la integridad de las redes ante el tránsito vehicular y peatonal. Esta inversión contribuye a mejorar la prestación del servicio de agua potable, prevenir accidentes en la vía pública y cumplir con los estándares técnicos y normativos, en beneficio directo de la población usuaria.

**II. ANTECEDENTES**

De acuerdo con el ultimo stock de inventario al mes de junio del 2025, por parte del área de almacén, no se cuenta con stock de marco y tapa de fierro galvanizado para cajas de registro de agua, por lo cual es indispensable su adquisición para la atención de emergencia dentro del ámbito de responsabilidad de EMUSAP S.A.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**3.1. Objetivo General:**

Garantizar la protección, seguridad y funcionalidad de las cajas de agua potable mediante la adquisición de marcos y tapas de fierro galvanizado, contribuyendo a la mejora continua del servicio de saneamiento brindado por EMUSAP S.A.

**3.2. Objetivos Específicos: (de corresponder)**

- Proteger los componentes internos de las cajas de agua (válvulas, conexiones, medidores, etc.) frente a agentes externos, impactos y actos vandálicos.
- Prevenir riesgos para la seguridad de los peatones y vehículos mediante la correcta cobertura y resistencia de las cajas instaladas en la vía pública.
- Facilitar el acceso técnico del personal operativo para labores de inspección, mantenimiento y reparación del sistema de agua potable.
- Garantizar la durabilidad y resistencia de las estructuras mediante el uso de fierro galvanizado, adecuado para condiciones de intemperie.
- Cumplir con las normativas técnicas de infraestructura sanitaria y lineamientos de gestión de servicios públicos de agua potable.

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**4.1. Descripción de los bienes a contratar**

Nº	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
01	Marco y tapa de fierro galvanizado para caja de agua	Und	150.00

**4.2. Características técnicas**

**COMPONENTES:**

- Marco : Plancha 2.0 mm.LAF O LAC  
Tapa : Plancha 2.0 mm. LAF LAC  
Cerradura : Bronce Tipo Lengüeta.



Pasador : Acero Estructural de 3/8.

**ENSAYOS:**

Resistencia al Tránsito : 2000 Kg.

Recubrimiento de Protección : Galvanizado 61u

**DIMENSIONES:**

DENOMINACIÓN	
PULGADAS	MILÍMETROS
1/2" - 3/4"	15 - 20

DIMENSIONES DE MARCO Y TAPA DE FIERRO GALVANIZADO						
MARCO				TAPA		ESPESOR
EXTERNAS		INTERNAS		a	b	
A(MIN)	B(MIN)	A1(MIN)	B1(MIN)			e
350 mm	295mm	275mm	205mm	285mm	230mm	2mm

**4.3. Condiciones de operación (de corresponder)**

No aplica

**4.4. Embalaje y rotulado (de corresponder)**

**4.4.1. Embalaje**

Cada marco y tapa de hierro galvanizado para agua deberá estar embalado individualmente en un empaque resistente, que lo proteja adecuadamente contra impactos, humedad y polvo.

**4.4.2. Rotulado**

Cada marco y tapa de hierro galvanizado para agua, deberá contar con la siguiente información:

- Nombre del fabricante o marca comercial.
- Modelo o código del producto.
- Fecha de fabricación o número de lote.

\* El rotulado deberá estar grabado o impreso en la carátula o cuerpo del marco y tapa, sin interferir con su uso o lectura.

**4.5. Transporte (de corresponder)**

El transporte será asumido por el proveedor, quien deberá considerar para su transporte, un vehículo adecuado y acondicionado para proteger los bienes durante el traslado, evitando golpes, vibraciones o exposición a condiciones adversas. Los equipos deberán ser colocados y asegurados de forma adecuada, utilizando elementos de protección que aseguren su integridad hasta su entrega en el almacén de la entidad.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (de corresponder)**

- NTP. 341.082 – Fabricación de planchas de Acero al Carbono.

**VI. SEGUROS (de corresponder)**

No aplica

**VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (de corresponder)**

No aplica

**VIII. GARANTÍA COMERCIAL**

- **Período de garantía:** Por el periodo de doce (12) meses.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

**IX. MUESTRAS (de corresponder)**

No aplica



<b>X. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de corresponder)</b>
No aplica
<b>XI. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)</b>
No aplica
<b>11.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo</b>
No aplica
<b>11.2. Soporte técnico</b>
No aplica
<b>11.3. Capacitación y/o entrenamiento</b>
No aplica
<b>11.4. Otras prestaciones accesorias</b>
No aplica
<b>XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>
<b>12.1. Lugar:</b> La entrega del producto será en la Planta de Tratamiento de agua potable (PTAP), Salida a Levanto - Chachapoyas - Amazonas, del, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas.
<b>12.2. Plazo:</b> El plazo de ejecución del presente contrato es de (07) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.
<b>XIII. REQUISITOS Y/O RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (De corresponder)</b>
<b>13.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>
<b>A) CAPACIDAD LEGAL</b>
<u>Requisitos:</u>
No aplica
<u>Acreditación:</u>
No aplica
<b>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<u>Requisitos:</u>
No aplica
<u>Acreditación:</u>
No aplica
<b>13.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS</b>
<b>C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>i. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
<u>Requisitos:</u>
No aplica
<u>Acreditación:</u>
No aplica
<b>XIV. SISTEMA DE ENTREGA (De corresponder)</b>
No aplica
<b>XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</b>
La recepción será realizada por el área de almacén.



El área que brindará la conformidad de los materiales será el Área de supervisión de mantenimiento de redes de distribución, en el plazo máximo de SIETE (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (05) días calendario del entregable correspondiente.

**XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La documentación por presentar son las siguientes:

- Comprobante de pago
- Copia de contrato u orden de servicio.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

**XVII. MODALIDAD DE PAGO**

La modalidad de pago es Precios Unitarios.

**XVIII. FÓRMULA DE REAJUSTE (de corresponder)**

No aplica

**XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**XX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)**

**20.1. Otras obligaciones**

**20.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de la entrega del bien, debiendo responder por la entrega de los bienes.

**20.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

No aplica

**20.2. Adelantos**

No aplica

**20.3. Subcontratación**

No aplica

**20.4. Confidencialidad**

Toda información a la que tenga acceso el CONTRATISTA es estrictamente confidencial, comprometiéndose a mantener las reservas del caso y nos transmitirá a ninguna persona (natural y jurídica), sin autorización expresa y por escrito de la entidad. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, éste se entenderá como un incumplimiento contractual que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato.

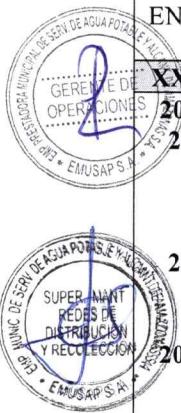
**XXI. PENALIDADES POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$

**Para bienes: F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera



justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**XXII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No aplica

**XXIII. GARANTÍAS (De corresponder)**

No aplica

Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

**XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante el arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:



**Listado de Centros de arbitraje**

Centro de arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú – del Colegio de Ingenieros con sede en Chachapoyas.

Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Amazonas – de la cámara de comercio con sede en Chachapoyas.

**XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**
**MATRIZ DE RIESGOS**
**Adquisición de marco y tapa de hierro galvanizado para caja de agua de EMUSAP S.A.**

N°	INFORMACIÓN DEL RIESGO									PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	Descripción del riesgo	Posible resultado (Entonces)	Síntoma	Prioridad del Riesgo			Estrategia seleccionada			Acciones por realizar	Riesgo asignado a	
				Probabilidad (A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Prioridad (1-9)	Mitigar el riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo		Entidad	Contratista
1	Retraso en el proceso de adquisición	Demora en la instalación y ejecución del proyecto	Plazos vencidos, retraso en órdenes de compra o contratos	Alta	Alta	1	x			Planificar cronograma con márgenes de contingencia y monitoreo continuo del proceso	X	



2	Entrega de materiales fuera de especificación técnica	Rechazo del material; reinicio de proceso de compra; impacto en plazos	Informe técnico de no conformidad, observaciones en la recepción	Media	Alta	2	x			Exigir fichas técnicas, muestras previas y control de calidad durante la recepción		X
3	Deterioro prematuro por mala calidad del galvanizado	Reducción de vida útil; incremento en mantenimiento y reposiciones	Oxidación visible, fisuras, reclamos por fallas estructurales.	Alta	Media	3	x			Solicitar certificados de galvanizado y realizar pruebas de resistencia antes de uso		X
4	Aumento de costos por alza en materiales o transporte	Inadecuación del presupuesto asignado; necesidad de adendas o recortes	Cotizaciones por encima del valor referencial	Media	Media	4	x			Realizar cotizaciones anticipadas y asegurar contratos a precio cerrado.	X	X



Probabilidad ↑	A	4	2	1
	M	7	5	3
	B	9	8	6
		B	M	A
		Impacto →		

**XXVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (De corresponder)**

**Requisitos:**

- A) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- B) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- C) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

**Acreditación:**  
Se acredita con la promesa de consorcio.

<p><b>SOLICITADO POR:</b> EMUSAP S.A.</p> <p>..... ING. JOWISON CAMPOJO SALAZAR CIP N° 371659 Supervisor de Mant. de Redes de Distribución y Recolección</p>	<p><b>APROBADO POR:</b></p> <p>EMUSAP S.A.</p> <p>..... ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA GERENTE DE OPERACIONES</p>
--	--